



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 642-2023-GRA/GGR

Huaraz, 15 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 927-2023-GRA/GRPPAT/SGP de fecha de noviembre de 2023 y el Informe N° 314-2023-GRA/GRAJ de fecha 16 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2,535'471, 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,670'045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865'232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la



Deuda;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el inciso III), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resoluciones del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional utilizando el modelo N° 3/GR;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se puedan efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal n) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados al SIS;

Que, el Informe Presupuestal N° 927-2023-GRA-GRPPYAT/SGP, se emite opinión favorable presupuestal y propone incorporar mayores ingresos provenientes de la Unidad Ejecutora N° 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 1'926,088.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 216-2023/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud -SIS, para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/91'223,195.00 (NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01, "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora N° 001-1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - noviembre 2023";

Que, en mérito a la Décima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS, y los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos, le corresponde al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 1'926,088.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, diferenciando en su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF_V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las

Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", versión actualizada con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Informe N° 314-2023-GRA/GRAJ de fecha 16 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que ante la facultad delegada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR y al no evidenciarse controversia legal alguna, corresponde Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441, Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1'926,088.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR de fecha 06 de setiembre de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 441, Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1'926,088.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias. El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción genérica, Sub Genérica y Específica del ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a las Recursos Ordinarios, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR por parte de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: INSTRUIR por parte de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 216-2023/SIS

1/2

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

INGRESOS

(En Soles)

| | | |
|-------------|------------------------------------------|------------------|
| 1 | : INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.4 | : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| 1.4.1 | : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | |
| 1.4.1.3 | : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | |
| 1.4.1.3.1 | : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO | |
| 1.4.1.3.1.1 | : DEL GOBIERNO NACIONAL | 1,926,088 |

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

| | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO | |
| ACT/AL/OBRA | 5-001509 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS | |
| FUNCION | 20 SALUD | |
| DIVISION FUNCIONAL | 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS | 398,301 |
| | TOTAL EJECUTORIA | 398,301 |

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

| | | |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------|----------------|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO | |
| ACT/AL/OBRA | 5-001606 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA | |
| FUNCION | 20 SALUD | |
| DIVISION FUNCIONAL | 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS | 601,773 |
| | TOTAL EJECUTORIA | 601,773 |

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

| | | |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO | |
| ACT/AL/OBRA | 5-001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO | |
| FUNCION | 20 SALUD | |
| DIVISION FUNCIONAL | 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS | 75,308 |
| 5-001582 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS | | |
| | 20 SALUD | |
| | 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA | | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS | 19,046 |
| 5-001584 INTERVENCIONES QUIRURGICAS | | |
| | 20 SALUD | |
| | 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| 0098 ATENCION MEDICA BASICA | | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS | 24,892 |



DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 216-2023/SIS

2/2

| | | |
|----------|--------------------------------------------|----------------|
| 5-001569 | COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS | 211,561 |
| 20 | SALUD | |
| 044 | SALUD INDIVIDUAL | |
| 0098 | SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| 2 | GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| 3 | BIENES Y SERVICIOS | |
| | TOTAL EJECUTORA | 211,561 |
| | | 330,607 |

UNIDAD EJECUTORA : 405 - 0744 REGION ANCASH SALUD CARAZ

| | | |
|--------------------|---------------------------------------------------------------|----------------|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO | |
| ACT/AL/OBRA | 5-001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS | |
| FUNCION | 20 SALUD | |
| DIVISION FUNCIONAL | 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0086 ATENCION MEDICA BASICA | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS | |
| | TOTAL EJECUTORA | 231,670 |
| | | 231,670 |

UNIDAD EJECUTORA : 406 - 0745 REGION ANCASH SALUD POMABAMBA

| | | |
|--------------------|---------------------------------------------------------------|----------------|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO | |
| ACT/AL/OBRA | 5-000500 ATENCION BASICA DE SALUD | |
| FUNCION | 20 SALUD | |
| DIVISION FUNCIONAL | 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0086 ATENCION MEDICA BASICA | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS | |
| | TOTAL EJECUTORA | 164,560 |
| | | 164,560 |

UNIDAD EJECUTORA : 407 - 0746 REGION ANCASH SALUD HUARI

| | | |
|--------------------|---------------------------------------------------------------|----------------|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROD./PROY. | 3-999999 SIN PRODUCTO | |
| ACT/AL/OBRA | 5-000500 ATENCION BASICA DE SALUD | |
| FUNCION | 20 SALUD | |
| DIVISION FUNCIONAL | 044 SALUD INDIVIDUAL | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA | |
| | GASTOS CORRIENTES | |
| | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | 3 BIENES Y SERVICIOS | |
| | TOTAL EJECUTORA | 199,177 |
| | | 199,177 |

RESUMEN

INGRESOS

| | | |
|---|-------------------------------|------------------|
| 1 | : INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 4 | : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| | TOTAL INGRESOS | 1,926,088 |
| | | 1,926,088 |

EGRESOS

| | | |
|---|------------------------|------------------|
| | GASTOS CORRIENTES | |
| 2 | GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| 3 | BIENES Y SERVICIOS | |
| | TOTAL EGRESOS | 1,926,088 |
| | | 1,926,088 |



